



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 27 de Diciembre de 2023

NÚM. 55

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 16 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE

MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E S.

El que suscribe Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con el contenido de los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 129 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 40 inciso A fracción II, XIV y XV, 48, 49, 64 fracciones I, XI y XVII, 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 27, 28, 29, 46, 47, del Bando De Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 17, 19 fracción XIV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; primero de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 43, 44 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; me permito presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Morelia celebrada el pasado 15 de diciembre del 2022, el referido Órgano Colegiado, tuvo a bien aprobar el diverso Punto de Acuerdo mediante por el cual aprobó el **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**.

Derivado de lo anterior, en fecha 02 de junio del presente año, el Acuerdo de mérito fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

De una nueva reflexión y análisis al texto del texto actual del referido **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, se advierte que es necesaria su adecuación a las facultades legales y reglamentarias de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal y con ello lograr mayor eficiencia y eficacia en lo que concierne al gasto público.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO:

Se presenta para su aprobación **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**; cuyo propósito fundamental, tal como se desprende el texto del diverso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 02 de junio del 2023: es el de procurar el mejor ejercicio del gasto presupuestado y aprobado, moderando el gasto público, estableciendo que la planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Municipio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes públicos, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género, tomando como base, las potestades legales que corresponden a cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que intervienen en los procesos del gasto.

De igual forma, es de reiterar, que el artículo 6º fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán que establece:

«Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

...

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

...»

Que, en concordancia con las anteriores premisas, siempre partiendo de la competencia legal de las autoridades, resulta indispensable ajustar el texto del Documento Legal ya publicado, para quedar como se expone más adelante.

Bajo la guisa y consideraciones expuestas a supra líneas, me permito someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la Modificación al Acuerdo Administrativo de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, para quedar como sigue:

Acuerdo Administrativo de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán:

«...

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA OBRA PÚBLICA, ACCIONES Y SERVICIOS

PUNTO 25. ...

- I. Sólo podrán iniciar la ejecución de la obra pública, previa la integración del expediente técnico respectivo, la expedición del oficio de autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y el dictamen de suficiencia presupuestal por la Tesorería Municipal, a efecto de realizar el proceso licitatorio respectivo;
- II. ...
- III. Cuando el monto ejercido para determinadas obras resulte menor al autorizado y liberado, la instancia ejecutora de las obras públicas deberá reportar estas economías a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para su cancelación o reprogramación, al alcance del acuerdo de aprobación de estimación de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de que se trate; salvo aquellas obras prioritarias excepcionales, que por su naturaleza incidan en un beneficio social;

...»

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación al Acuerdo Administrativo que nos ocupa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo contenidas en reglamentos, circulares y ordenanzas generales que se opongan a la presente modificación.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, así como al Instituto Municipal de Planeación de Morelia, de la aprobación de la presente modificación al Acuerdo en los términos señalados.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique la presente Modificación al Acuerdo de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE. - ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

COPIA SIN VALOR LEGAL